



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0189-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 5 de diciembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 13-2023-CU-UNAJMA, de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Unajma cuenta con infraestructura y equipamiento de comedor universitario ubicado en el local académico de Ccoyahuacho;

Que, ante la observación realizada por la estudiante María Cristina Muñico Carrasco, representante del tercio estudiantil ante el Consejo Universitario, respecto al servicio de atención del comedor universitario por parte de la empresa concesionaria hacia los estudiantes de la Unajma en los locales académicos de Ccoyahuacho y Santa Rosa; se trató el tema como último punto de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma;

Que, por Acuerdo N° 13-2023-CU-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Sexta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la Unajma por **UNANIMIDAD APROBÓ** conformar la Comisión para que realice un informe de implementación y funcionamiento del Comedor Universitario de la Unajma por administración directa a partir del semestre académico 2024-I; conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión para que realice un informe de implementación y funcionamiento del Comedor Universitario de la Unajma por administración directa a partir del semestre académico 2024-I; conforme se indica a continuación:

- ✓ Vicerrectorado Académico.
- ✓ María Cristina Muñico Carrasco - estudiante representante del tercio estudiantil ante el Consejo Universitario
- ✓ Dirección de Bienestar Universitario.
- ✓ Dirección General de Administración.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0189-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 5 de diciembre de 2023

- ✓ Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Comisión conformada en el artículo precedente la presentación del informe técnico en un plazo improrrogable de 30 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Comisión para que realice un informe de implementación y funcionamiento del Comedor Universitario de la Unajma por administración directa a partir del semestre académico 2024-I, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL